

"PETROLLAVE S.A."

INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO CONTABLE CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de PETROLLAVE S.A.

Dando cumplimiento a las funciones determinadas como Comisario de PETROLLAVE S.A., desde la fecha de nombramiento y como parte integrante de este examen según lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo a lo requerido por las normas legales vigentes, me permito informar:

1. Se ha obtenido de los administradores la información sobre las operaciones y registros que se consideró necesarios. Así mismo, se ha revisado el "Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral que incluye otros Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros; las Conciliaciones de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC" a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", de acuerdo a lo determinado en el párrafo 24 de la NIIF 1 y en la sección 35 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de PETROLLAVE S.A., al 31 de diciembre de 2018. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en dicha revisión.
2. La revisión se efectuó según el alcance determinado, la cual es menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas (PCGA), cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por consiguiente, es importante destacar que, tanto el examen como los juicios y opiniones que se emiten sobre los estados financieros de PETROLLAVE S.A. al 31 de diciembre de 2018, se fundamentan básicamente en un examen a base de pruebas de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
3. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para emitir mi opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PETROLLAVE S.A. al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
5. Como parte de la revisión, se verificó y se obtuvo la confirmación de que los administradores han dado cumplimiento a: normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas.
6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de PETROLLAVE S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se puede determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Empresa durante el año 2018.
8. El cumplimiento por parte de PETROLLAVE S.A. de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Administración.

El presente informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, Directorio y la Administración de PETROLLAVE S.A., organismos de control públicos; y, para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

**TERESA MARGARITA VILLAVERDE
COMISARIO**